

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 4810** *DESARROLLOS EMPRESARIALES VELÁZQUEZ, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GOULBURN CORPORATION, S.L.U.
SUMATRA DEVELOPS, S.L.U.
DESARROLLOS EMPRESARIALES URBION, S.L.U.
DESARROLLOS EMPRESARIALES MANRESA, S.L.U.
DESARROLLOS EMPRESARIALES ORDUÑA, S.L.U.
CRAIOVA INVESTMENT, S.L.U.
KONGUR INVESTMENT, S.L.U.
NIMBOIDA ENTERPRISE, S.L.U.
DESARROLLOS EMPRESARIALES MALLOS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Fusion por Absorción de Sociedades Integramente Participadas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único de la mercantil Desarrollos Empresariales Velázquez, S.L.U, (sociedad absorbente), ejerciendo las competencias de la Junta General, extraordinaria y universal, ha adoptado con fecha 1 de julio de 2020, la decisión de aprobar la fusión impropia por absorción de las sociedades Goulburn Corporation, S.L.U.; Sumatra Develops, S.L.U.; Desarrollos Empresariales Urbion, S.L.U.; Desarrollos Empresariales Manresa, S.L.U.; Desarrollos Empresariales Orduña, S.L.U.; Craiova Investment, S.L.U.; Kongur Investment, S.L.U.; Nimboida Enterprise, S.L.U. y Desarrollos Empresariales Mallos, S.L.U. (sociedades absorbidas), por parte de su socio único, la mercantil Desarrollos Empresariales Velázquez, S.L.U. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios por la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión por absorción, redactado y aprobado por el Órgano de Administración (Administrador Único común en todas ellas) de las citadas sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 30 de junio de 2020.

Se pone de manifiesto que la presente operación es una fusión especial, con carácter de impropia, por cuanto todas las sociedades absorbidas están íntegramente participadas por la sociedad absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión. Se aprobaron los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2019, y las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2020. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Adicionalmente, habiéndose adoptado igualmente los acuerdos de fusión en todas las sociedades absorbidas por decisión de su socio único comun, la absorbente Desarrollos Empresariales Velázquez, S.L.U, ejerciendo las facultades de la Junta general extraordinaria y universal, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 3/2009,.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de agosto de 2020.- Administrador Único de Desarrollos Empresariales Velázquez, S.L.U, (sociedad absorbente); así como de Goulburn Corporation, S.L.U.; Sumatra Develops, S.L.U.; Desarrollos Empresariales Urbion, S.L.U.; Desarrollos Empresariales Manresa, S.L.U.; Desarrollos Empresariales Orduña, S.L.U.; Craiova Investment, S.L.U.; Kongur Investment, S.L.U.; Nimboida Enterprise, S.L.U." y Desarrollos Empresariales Mallos, S.L.U. (sociedades absorbidas),, Antonio González Santamaria.

ID: A200037154-1